

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE**

**DEL DIA 22 DE JULIO DE 2.015.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del ayuntamiento de Chozas de Abajo, a las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil quince, se reunió en sesión extraordinaria urgente el Pleno del ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde D. Santiago Jorge Santos, con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación Municipal, actuando como Secretario el de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Tascón Cabrero:

- D. Angel Santos Celada Fierro
- D. José Bernardo Diez Rodríguez
- D<sup>a</sup>. Gemma M<sup>a</sup> Fernández Suárez
- D. Jaime Andrés Fierro Rodríguez
- D. Roberto López Luna
- D. Marciano Pérez González
- D. Félix Santos González
- D. Joaquín Vidal San Millán
- D. Manuel Villadangos Colado

No asiste D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Avelina Vidal García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede a examinar el Orden del Día que seguidamente se expresa:

### **PRIMERO.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.**

Por la secretaria se informa a la Corporación Municipal que, según dispone el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las sesiones extraordinarias urgentes, es decir, aquéllas convocadas por el alcalde cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida en el artículo 80.4, deben incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Si ésta no resulta apreciada, se levantará la sesión. Si resulta apreciada se pasará a examinar el asunto objeto de la convocatoria.

Por el alcalde se manifiesta que este equipo de gobierno considera que ante el grave incendio ocurrido el pasado 20 de julio en la planta de reciclaje de la empresa RMD, y habiéndose declarado hoy el fin de la emergencia por la Dirección Territorial de la Junta de Castilla y León, a pesar de no haber sido extinguido el incendio y desconociéndose los procedimientos que se están llevando a cabo y las consecuencias para la población, consideramos que se debe formular, por el pleno de esta Corporación una declaración institucional.

Por el alcalde se somete a votación la urgencia de la convocatoria de la sesión, resultando seis votos a favor (Grupo PSOE, D. Angel Santos Celada y D. José Bernardo Diez) y cuatro abstenciones (Grupo PP).

Queda aprobado por MAYORIA la urgencia en la convocatoria de la sesión al amparo del artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

D. Roberto López argumenta la abstención de su grupo debido a que considera que después de cuarenta y ocho horas hoy no se puede hacer un pleno extraordinario urgente, hay que hacerlo el mismo día o al siguiente. El ha preguntado esta mañana por el alcalde, porque le ha avisado una auxiliar, y cree que por ética debía haber sido avisado por el propio alcalde y no tener que preguntar a la auxiliar o a la secretaria, que solo sabían que el pleno era por RMD.

Añade que además el escrito que les ha entregado al comenzar la sesión es del día 21 de julio.

El alcalde le responde que han seguido la tónica de sus convocatorias de plenos extraordinarios urgentes, que eran convocados el mismo día y avisados también por una la auxiliar. Además el fax entregado ha llegado hoy y está fechado del día 22, y esta misma mañana le llamó el Delegado Territorial para decirle que iban a declarar el fin de la emergencia y que era a la primera persona a la que se le decía.

D. Roberto contesta al alcalde que miente y que era él el que avisaba.

El alcalde le responde que a él le avisaba una auxiliar.

## **SEGUNDO.- DECLARACION INSTITUCIONAL EN RELACION CON EL INCENDIO OCURRIDO EL DIA 20 DE JULIO EN LA EMPRESA R.M.D.**

Por D. Roberto López, ante la presencia de una cámara de TV en la sala, manifiesta que si siguen grabando ellos se levantan, que después el alcalde haga las declaraciones que quiera, pero que si se graba se van.

D. José Bernardo Díez manifiesta que no ve mayor importancia.

El alcalde responde a D. Roberto que si se quieren levantar lo hagan, pero la grabación está autorizada por él.

A continuación por el alcalde se da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

El Equipo de Gobierno de la Corporación Municipal de Chozas de Abajo, formula la siguiente declaración institucional para si procede, su aprobación por el pleno de la Corporación Municipal:

La Corporación Municipal de Chozas de Abajo, ante el incendio ocurrido el pasado lunes 20 de julio en la planta de la empresa RMD situada en la localidad de Ardoncino, perteneciente a este término municipal, siendo decretado en dicho momento el nivel 2 del Plan de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL), siendo rebajado al día siguiente al nivel 1 y a día de hoy al nivel 0.

PRIMERO.- Lamenta profundamente este grave incidente, y se solidariza tanto con la dirección de la empresa RMD como con todos los trabajadores de la planta, poniéndose a su disposición para minimizar las consecuencias de este hecho e igualmente para ayudar en lo que desde esta entidad local sea posible y de su competencia.

SEGUNDO.- Manifiesta su absoluta disconformidad con la decisión adoptada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de declarar el fin de la emergencia generada por el incendio, dado que el mismo no ha sido extinguido en su totalidad, se ignora cuándo lo será y sigue ocasionando una nube de humo de posibles consecuencias tóxicas para la salud de los vecinos del municipio de Chozas de Abajo principalmente y colindantes.

TERCERO.- Solicita a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, competente en la materia, así como a la propia empresa afectada, que se adopten las medidas oportunas a fin de extinguir en su totalidad el incendio iniciado el pasado lunes, y se tomen igualmente las medidas necesarias para minimizar las consecuencias de la toxicidad de la nube de humo generada por el incendio, informando a esta Corporación de las medidas ya adoptadas y de las futuras.

CUARTO.- Igualmente que debido a la gran cantidad de agua vertida para su extinción y que en estos momentos se está filtrando al reguero Arroyo del Valle que discurre hacia Cembranos y Antimio de Abajo, se adopten las medidas oportunas a fin de evitar la posible contaminación del citado reguero.

QUINTO.- Solicita a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y a la propia empresa RMD, se informe a este ayuntamiento del protocolo de actuación adoptado con ocasión de los hechos.

SEXTO.- Solicita tanto a la empresa RMD como a los organismos correspondientes que se investigue a la mayor brevedad las causas de este fatal acontecimiento y se informe a esta Corporación local.

SEPTIMO.- Agradecer a los Bomberos de León, la UME y personal de extinción de incendios de la Junta de Castilla y León el trabajo realizado en las tareas de extinción de dicho incendio.

Chozas de Abajo, 22 de julio de 2015. El alcalde, Fdo. Santiago Jorge Santos.

D. Roberto López pregunta si hay informes técnicos.

Por el alcalde se responde que de momento no.

D. Jaime Andrés Fierro manifiesta que, como concejal de Ardoncino, quiere agradecer a los trabajadores de la empresa RMD, que a pesar de la situación de ERE en que se encuentran, han estado trabajando desde el primer día, incluso algunos que estaban de vacaciones vinieron, para colaborar en las labores de extinción del incendio.

D. Roberto pregunta si se están trabajando normalmente en la empresa.

El alcalde le responde que algunos si.

Por el alcalde se somete a votación la aprobación de la Declaración Institucional, resultando seis votos a favor (Grupo PSOE, D. Angel Santos Celada y D. José Bernardo Diez) y cuatro abstenciones (Grupo PP).

Queda aprobada por MAYORIA la Declaración Institucional.

D. Roberto López manifiesta que su grupo se abstiene por los mismos motivos expuestos en el punto anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Santiago Jorge Santos.

Fdo. Mª Luisa Tascón Cabrero.